



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 83/16.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza N° 59/12, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 59/12 se dispone el cambio de sentido de circulación de calle Mitre entre América y Avenida Pesante , quedando transitoriamente con doble sentido de circulación, hasta tanto sea asfaltada otra calle aledaña que una calle América con calle Santa Fe.

Que en la actualidad el caudal vehicular se ha incrementado considerablemente y como consecuencia de esto se han producido numerosos accidentes en la esquina de calle Mitre y América.

Que teniendo en cuenta el Artículo 1° de la Ordenanza N° 61/08, el cual establece que el sentido de circulación de calle Mitre es de noroeste a sur-este, se hace necesario implementar nuevamente este único sentido de circulación vehicular.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Deróguese el Artículo 5° de la Ordenanza N° 59/12.-

ARTICULO 2°.- Envíese copia de la presente y de la Ordenanza N° 61/08, a la Dirección de Tránsito y al área de Obras Públicas, para que se coloque la cartelería necesaria.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Area de Prensa para que realice la difusión necesaria respecto de los cambios efectuados.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS